



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

La Suscrita, **Diana Ivette Pereda Gutiérrez** en mi carácter de diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 169 y 174 fracción I la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias; acudo ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar Iniciativa de **Ley que modifica diversas disposiciones de la Ley de Educación en el Estado de Chihuahua, con el objeto de crear el Registro Estatal de Opciones Educativas para fortalecer los sistemas de información respecto de los perfiles profesionales que demanda el mercado laboral y los que se encuentran en proceso de formación en los centros educativos**, misma que se realiza al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. La educación habilita y fortalece los caminos hacia una humanidad que, valora la diversidad para construir juntos lo común.

Un reporte de la UNESCO de noviembre de 2021, pone en el centro de la discusión la evolución digital, la biotecnología y la neurociencia como elementos determinantes para el diseño de los nuevos paradigmas, así como el cambio demográfico y la movilidad humana a partir de diferentes crisis sociales, económicas y sanitarias como ha resultado el COVID-19 y, concluye que, la educación constituye una de las vías esenciales de las que nos servimos para reelaborar nuestras relaciones, en un nuevo contrato social.



2. El Futuro nos alcanzó. La crisis sanitaria vino a desmontar los escenarios previamente contruidos, en prácticamente todas las esferas de lo público y en lo privado. En el mercado laboral ha sido un gran impacto el cambio en la dinámica de las relaciones. Los esquemas laborales rígidos pasaron a flexibilizarse ante las condiciones de confinamiento, situación que se prolongó en la etapa post pandemia para obligar a las organizaciones a rediseñar los puestos de trabajo.

Los actores que se ven afectados con estas transformaciones son principalmente los jóvenes que se encuentran en proceso de formación y, que el cambio de paradigma les obliga a plantarse sobre bases firmes, información confiable y una guía inspiradora con la mirada puesta en el futuro.

Tres fuerzas principales moldean la naturaleza del futuro del trabajo, según datos de la consultoría especializada en fuerza laboral, Deloitte¹:

- a. **La tecnología.** Inteligencia Artificial, robótica, sensores y datos.
- b. **El cambio demográfico.** Mayor longevidad, crecimiento de los más jóvenes y de las poblaciones mayores y, una mayor diversidad.
- c. **El poder de la demanda.** Clientes empoderados y aumento de los mercados mundiales de talentos.

El poder de la demanda es quizá la fuerza más relevante de estos tres elementos, pues en la nueva era, el consumidor está mandando sobre las empresas, el ciudadano sobre sus gobernantes, las audiencias sobre los

¹ Fuente: https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/uy/Documents/human-capital/Las%20Fuerzas%20del%20Cambio_FoW.pdf



medios, y las personas que antes se mantenían alejadas en la toma de decisiones, ahora están siendo parte en el proceso de cambio en la época “Human Age”. A esta exigencia se le denomina “walk to talk” (camina lo que hablas). Se refiere a la demanda de congruencia de lo que se dice con lo que se hace. Y ninguna organización seria, puede sustraerse a este principio.

Desde este congreso, urge enfocarnos en la creación de políticas públicas que garanticen un diseño funcional ante estas demandas. Es apremiante, que las empresas y todas las estructuras productivas del estado, se comuniquen de forma directa con el sector educativo para que, en sincronía y colaboración, tracen los perfiles profesionales que el mercado requiere, con estrategias que faciliten una transición más sana y positiva.

3. Chihuahua, nuestro estado, cuenta con una posición geográfica estratégica por su zona fronteriza. Dos de nuestras ciudades más importantes, Ciudad Juárez y la Capital, se encuentran dentro de las urbes con menor desocupación de acuerdo con la más reciente Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo² (ENOE segundo trimestre de 2022).

Ciudad Juárez destaca con el menor índice de desempleo en todo el país, representa solo el 1.6% mientras que la media nacional se ubica en 4%. Si bien este dato resulta alentador en términos económicos, pues junto a la tasa de participación también destaca en el segundo lugar en la república con el 66.6% mientras que la media nacional de este indicador se encuentra 61.2%, lo cierto es que se requiere subir al siguiente nivel. Ello implica, que la fuerza laboral cumpla, además de generar ingresos, con el objeto de que las personas tengan

² https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enoe/15ymas/doc/resultados_ciudades_enoe_2022_trim1.pdf



opciones para elegir las actividades productivas y profesionales, sobre las cuales desarrollarse en la vida.

4. Hace pocos años, los estudios prospectivos visualizaban un cambio radical en las dinámicas laborales. La automatización de procesos en las industrias más relevantes puso en crisis a muchas organizaciones, por la resistencia de la fuerza laboral ante el uso de la Inteligencia Artificial. Muchos mitos, generados en torno al uso generalizado de robots en todas las industrias, incluso al interior de los hogares, planteaban el peligro de que la inteligencia artificial reemplazara absolutamente a los humanos, en los puestos de trabajo.

Con el paso de los años y la integración de procesos automatizados, se fue comprendiendo la necesidad de crear nuevos puestos de trabajo, en los que la colaboración entre humanos y robots es indispensable. Esta situación ha cambiado la demanda de perfiles profesionales en el mercado laboral y, en muchas ciudades en crecimiento de nuestro país, se advierte un déficit de profesionales con habilidades dentro de este nuevo paradigma.

La tecnología vino a rediseñar la mayoría de los trabajos, teniendo como resultado una ventaja especial en las habilidades esencialmente humanas, y exigiendo la necesidad de un aprendizaje continuo, el desarrollo de habilidades no solo para buscar un trabajo sino para mantener el que se tiene.

5. Los talentos se construyen a partir del acceso de los sistemas educativos de forma equitativa, con esquemas de colaboración y cooperación. La Organización Internacional del Trabajo (OIT), agencia especializada de la Organización de las Naciones Unidas publicó un reporte en 2019 denominado



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“Trabajar para un futuro más prometedor”³ que fue elaborado por la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo, y el cual recomienda como un derecho universal, el derecho a un aprendizaje a lo largo de la vida que englobe el aprendizaje formal e informal, ya que esto permitirá a las personas formarse, reciclarse y perfeccionarse profesionalmente.

La revolución de las habilidades está en pleno desarrollo. En la Cuarta Revolución Industrial o la denominada “Human Age” el concepto del trabajo requiere repensarse, de la forma en que la educación se está rediseñando para enfocarse en los futuros posibles, formar estudiantes más resilientes, más colaborativos, más enfocados en la resolución de conflictos y familiarizados con la inteligencia artificial.

Según el reporte del Foro Económico Mundial de 2020, señala que el 43 % de las empresas mundiales, están listas para reducir su fuerza laboral debido a la integración de la tecnología en sus procesos productivos, el 41 % planea contratar freelance para tareas especializadas de trabajo y solo el 34 % buscará expandir su fuerza laboral a causa de la integración de la tecnología⁴.

Para 2025 habrá 85 millones de puestos de trabajo que dejarán de existir a causa de la automatización y, en su lugar, aparecerán 97 millones nuevos. La nueva división de la fuerza laboral será aquella que permita relacionarse entre humanos, máquinas y algoritmos. De la nueva fuerza laboral, surgirán competencias completamente nuevas o bien, trabajos existentes que experimentarán transformaciones significativas.

³ Organización Internacional del Trabajo. (2019) *Trabajar para un futuro más prometedor*.
https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/dgreports/cabinet/documents/publication/wcms_662442.pdf
1. ⁴https://www3.weforum.org/docs/WEF_Future_of_Jobs_2020.pdf 1



6. Los cambios al interior de los centros educativos de formación media superior y superior en nuestro estado, no están ocurriendo al ritmo de los cambios en el mercado laboral. Se requieren instituciones más flexibles, que se anticipen a los cambios en la demanda de profesionales.

Los perfiles profesionales que se encuentran dentro de la oferta educativa en el estado están siendo superados, por lo que urge una plataforma que brinde información actualizada respecto de la demanda laboral en el momento en el que están ocurriendo los cambios, con la intención de que los egresados encuentren oportunidades laborales de acuerdo con su perfil, al concluir su formación académica, o bien, encuentren formas de reciclar y actualizar los aprendizajes.

El Foro económico Mundial ha realizado una proyección de las competencias que serán más demandadas en el futuro, por lo que estas deben estar ya dentro del plan curricular de las escuelas superiores, como son:

- **Resolución de problemas.** (pensamiento crítico y de innovación, creatividad, originalidad, resolución de problemas complejos).
- **Autogestión** (flexibilidad, tolerancia, inteligencia emocional, estrategias de aprendizaje activo, resiliencia, etc.).
- **Trabajo con personas** (liderazgo, influencia social, colaboración, equipos).
- **Desarrollo y uso de la tecnología.** (programación, diseño tecnológico, control, monitoreo y uso de tecnología).



7. El Derecho a la información es un derecho humano reconocido como una libertad y, uno de los cimientos más importantes que sustentan la construcción de sociedades donde se promueve el conocimiento y, el respeto por la eminente dignidad de la persona humana. En la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 19, el acceso a la Información es parte integrante de la libertad de expresión y, un instrumento importante para promover el estado de derecho.

La UNESCO ha afirmado que la información en poder de las personas facilita el desarrollo sostenible. Así pues, el acceso libre e informado de los jóvenes y estudiantes próximos a elegir su vocación, debe ser un derecho que las políticas públicas en el estado asuman con la mayor responsabilidad y una alta ética, para proveer a las futuras generaciones la información para que, en libertad y con adecuado discernimiento, puedan diseñar su futuro.

8. Por último, la presente iniciativa busca principalmente, crear un dialogo permanente entre las instituciones educativas de nivel superior, el sector productivo del estado y toda la estructura gubernamental que participa tanto en el proceso formativo como en la demanda laboral, con el objeto de que los diseños formativos se encuentren alimentados con la visión de todos los sectores, así como detectar de forma oportuna la demanda del reciclaje de perfiles profesionales y el rumbo de la oferta laboral en el estado.

En virtud de lo anteriormente expuesto es que sometemos a su consideración, la presente iniciativa con carácter de:

DECRETO



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ARTÍCULO PRIMERO. – Se modifica la fracción XVI del Artículo 13 de la Ley de Educación en el Estado de Chihuahua para quedar como sigue:

ARTÍCULO 13. Además de las atribuciones exclusivas a las que se refiere el Artículo 12 BIS, la Autoridad Educativa Estatal tiene las siguientes facultades y obligaciones:

I a XV...

*XVI. Vincularla educación con el sector productivo a efecto de que la planeación educativa responda a los requerimientos del desarrollo estatal y regional, **por lo que en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como con la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, deberá realizar y publicar anualmente en su página oficial, un estudio que abarque la información sobre la demanda laboral de profesionistas existente en el estado y la información sobre los sueldos promedios percibidos por los egresados de las diversas licenciaturas;***

XVII a LVI...

ARTÍCULO SEGUNDO. – Se modifica el artículo 75 de la Ley de Educación en el estado para quedar como sigue:

*ARTÍCULO 75. Se declaran de interés público la orientación profesional y la vocacional. Las instituciones educativas que ofrezcan educación secundaria y media superior, que dependan del Estado o de sus organismos descentralizados, deberán apoyar al estudiante a reconocer sus aptitudes, habilidades y capacidades; además, proporcionarán información sobre **los estudios publicados, a los que se refiere la fracción XVI del artículo 13 de la presente Ley.** Los planes de desarrollo que implemente la Autoridad Educativa Estatal, deberán formar parte de la información que reciban las y los estudiantes.*

ARTÍCULO TERCERO: Se adicionan dos párrafos a el Artículo 103 de la Ley de Educación en el Estado de Chihuahua para quedar como sigue:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

***ARTÍCULO 103.** La educación superior promoverá la coordinación con las instituciones públicas y privadas y con los sectores productivos, con el propósito de mejorar el desarrollo y creación de posgrados, así como el de las actividades científicas y tecnológicas dentro y fuera del país.*

La autoridad educativa estatal establecerá el Registro Estatal de Opciones para Educación Superior, el cual tendrá por objetivo dar a conocer a la población los espacios disponibles en las instituciones de educación superior públicas y privadas de la entidad federativa, así como los requisitos para su acceso. Para tal efecto, dispondrá las medidas para que las instituciones de educación superior públicas y privadas de la entidad proporcionen los datos para alimentar el Registro Estatal de Opciones para Educación Superior.

La información del registro al que se refiere este artículo será pública y difundida de manera electrónica e impresa, a través de los medios de comunicación determinados por la autoridad educativa estatal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea túrnese a la secretaría para que elabore la minuta correspondiente.

DADO en el Salón de Sesiones a los 10 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diana Pereda
Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez

Mario Vázquez
Dip. Mario Humberto Vázquez Robles

Ana Margarita Blackaller
Dip. Ana Margarita Blackaller Prieto

José Alfredo Chávez
Dip. José Alfredo Chávez Madrid

Rocío Guadalupe Sarmiento
Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino

Roberto Marcelino Carreón
Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón

Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente

Ismael Pérez Pavía
Dip. Ismael Pérez Pavía

Saúl Mireles Corral
Dip. Saúl Mireles Corral

Rosa Isela Martínez Díaz
Dip. Rosa Isela Martínez Díaz

Dip. Marisela Terrazas Muñoz

Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez

Luis Alberto Aguilar Lozoya
Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya

Dip. Gabriel Ángel García Cantú



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Esta hoja forma parte de la Iniciativa de Ley que modifica diversas disposiciones de la Ley de Educación en el Estado de Chihuahua, con el objeto de crear el Registro Estatal de Opciones Educativas para fortalecer los sistemas de información respecto de los perfiles profesionales que demanda el mercado laboral y los que se encuentran en proceso de formación en los centros educativos.